

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: IES LOMO DE LA HERRADURA

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR

Margen que se cita:

Presidente:

D. Heriberto Báez Rodríguez

Vocal:

D.^a Noelia Déniz Hernández

Secretario:

D. Iván J. García García

En Telde, siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del centro que se citan al margen, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Proclamación de las personas candidatas electas.

Tras el escrutinio realizado por las mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas y de acuerdo con lo dispuesto⁽¹⁾, esta Junta Electoral proclama como candidatos electos y miembros del Consejo Escolar del centro a los siguientes:

1.1. Representantes del profesorado:

D. ^a Eloína Déniz Nuez	D./D. ^a
D. ^a Antonia M ^a Cabrera Santana	D./D. ^a
D. Francisco J. Gutiérrez Díaz	D./D. ^a

1.2. Representantes de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado:

D. ^a Guillermina Santana Viera	D./D. ^a
D. ^a Sonia González López	D./D. ^a

Representante por candidatura diferenciada Nombre de la asociación

D./D.^a

1.3. Representantes del alumnado:

D. ^a Ariadne Santiago Palenzuela	D. ^a Sofía Gil Zurita
D. Rayco del Cristo López Perdomo	D. Alejandro Itzan Martín Rodríguez

Representante por candidatura diferenciada Nombre de la asociación

D. Pablo J. Barrera Granada Delegación de Alumnado


1.4. Representante del personal de administración y servicios:

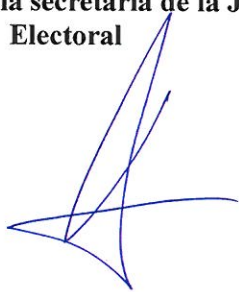
D./D.^a

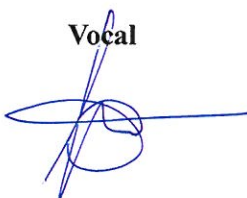
⁽¹⁾ Artículo 33 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Reclamaciones.

Contra la presente resolución de esta Junta se podrá reclamar hasta el día 23 de diciembre de 2022, según se establece en la convocatoria, ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Y sin más asuntos que tratar, el presidente/la presidenta levanta la sesión a las 11:45 horas del día de la fecha indicada, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como secretario, doy fe.


V.º E.º
El presidente/la presidenta de la Junta Electoral

El secretario/la secretaria de la Junta Electoral


Vocal


(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>